

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 21 DIC. 2018

VISTOS:



La Carta N° 027-2018, con Registro de Trámite Documentario N° 7911 de fecha 31 de octubre del 2018, Informe N° 908-2018-EJTA/USLP-MDP-T, con fecha 19 de noviembre del 2018, Informe N° 327-2018-UC-OAF-MDP, de fecha 03 de diciembre de 2018, Informe N° 0207-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 05 de Diciembre del 2018, Informe N° 001-2018-VSC-MDP-T, con fecha 11 de Diciembre de 2018, y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; asimismo, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la misma Ley N° 27972, *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;



Que, mediante Carta N° 027-2018, con Registro de Trámite Documentario N° 7911 de fecha 31 de octubre del 2018, el Liquidador del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA"**, presenta la correspondiente liquidación Técnico Financiera, por lo cual recomienda que el presente expediente sea derivado a las áreas encargadas de su revisión a fin que se emita la conformidad respectiva;



Que, con Informe N° 908-2018-EJTA/USLP-MDP-T, con fecha 19 de noviembre del 2018, el encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente de liquidación financiera del PIP **"CREACIÓN DEL SERVICIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA"**, a fin que la Unidad de Contabilidad proceda con su revisión y evaluación respectiva;



Que, mediante Informe N° 327-2018-UC-OAF-MDP, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pocollay, informa que se ha procedido a la verificación en el registro SIAF y el registro contable patrimonial de la entidad, a fin de realizar la conciliación contable del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA"**, determinando que el gasto ejecutado con cargo al proyecto asciende a la suma de S/ 707,981.86 soles, la misma que guarda relación con el monto presentado en el formato LF-01, Estado Análítico del Presupuesto Institucional de Apertura versus Ejecución Presupuestaria contemplado en la Liquidación Financiera, el cual se detalla:

PERIODO DE EJECUCION	CLASIFICADOR DE GASTOS	COSTO TOTAL DE LA OBRA
EJECUCION 2016	2.6.8.1.3.1.	2,800.00
EJECUCION 2017	2.6.8.1.3.1.	7,500.00
EJECUCION 2017	2.6.8.1.4.1.	21,981.24
EJECUCION 2017	2.6.8.1.4.2.	1,357.43
EJECUCION 2017	2.6.8.1.4.3.	670.00
EJECUCION 2017	2.6.2.3.6.3.	194,247.11
EJECUCION 2017	2.6.2.3.6.4.	187,648.83
EJECUCION 2017	2.6.2.3.6.5.	36,306.43
EJECUCION 2017	2.6.3.2.1.1.	1,200.00
EJECUCION 2018	2.6.8.1.4.3.	8,360.00
EJECUCION 2018	2.6.2.3.6.3.	6,602.56
EJECUCION 2018	2.6.2.3.6.4.	95,935.26
EJECUCION 2018	2.6.2.3.6.5.	143,373.00
		707,981.86

EJECUCION FINANCIERA DEL LIQUIDADOR	DIFERENCIA EJECUCION FINANCIERA	OBS
	2,800.00	-
	7,500.00	-
	21,981.24	-
	1,357.43	-
	670.00	-
	194,247.11	-
	187,648.83	-
	36,306.43	-
	1,200.00	-
	8,360.00	-
	6,602.56	-
	95,935.26	-
	143,373.00	-
	707,981.86	-



Que, con Informe N° 0207-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 05 de Diciembre del 2018, la encargada del Área de Liquidación de Proyectos, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que el proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA"**, respecto a su liquidación técnica no tiene observaciones y que fue evaluada por la Unidad de Contabilidad siendo conciliada y aprobada, por lo cual recomienda elevar el expediente a la Gerencia Municipal para que a su vez sea remitido a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos.



Que, con Informe N° 001-2018-VSC-MDP-T, con fecha 11 de Diciembre de 2018, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal la aprobación de Liquidación Técnico Financiera del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA"**, a fin de que sea remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para el proyecto de resolución correspondiente.



Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son, definir las características técnicas con que se ha ejecutado el proyecto u obra para su registro y control patrimonial, estableciendo su estado operativo; determinar el costo final del proyecto u obra; culminar con la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución; regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra, culminar con la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución, regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra de la fase de construcción en curso, a su reclasificación, y regularizar y sanear la documentación sustentatoria, para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa;



Que, como puede apreciarse de los informes, se han cumplido con los objetivos propuestos de la liquidación técnica toda vez que, bajo responsabilidad de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se ha aprobado en números el avance físico valorizado y ejecutado del proyecto, teniendo en cuenta los reajustes y variaciones aplicables por ley, en ese sentido ha sido posible obtener el costo total valorizado y actualizado del proyecto;



Que, en cuanto a la liquidación financiera, con la aprobación de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se ha logrado verificar el movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real del Proyecto, que en líneas generales comprende todos los gastos realizados en mano de obra, materiales de consumo (incluyendo saldos, la utilización de saldos de otros proyectos y la deducción del saldo actual de almacén), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles a su ejecución, de corresponder; lo que incluye, entendemos, los gastos de pre-inversión, así como los de elaboración de liquidación y compromisos pendientes de pago (devengados) si los hubiere. Su resultado es el costo real del proyecto;



Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de Contraloría N° 195-S8-CG, es pertinente la aprobación mediante acto Resolutivo de la Liquidación Física y Financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Que, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha de 03 enero del 2018, donde en Alcalde delega atribuciones en el Gerente Municipal;

Por lo tanto, y con la visación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: “**CREACIÓN DEL SERVICIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA**, con código SNIP N° 393889, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, siendo el monto total de inversión de S/ 707,981.86 (setecientos siete mil novecientos ochenta y uno con 86/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de los vistos; son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutive de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas la transferencia contable respectiva, así como la implementación y complementación de la presente conforme al ordenamiento jurídico vigente.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Programación de Inversiones que, en coordinación con las áreas involucradas, proceda al cierre del proyecto en el Banco de Proyectos del SNIP.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos la custodia y el archivo de la presente liquidación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCIÓN:

GM
USLP
OAF
UC
OAJ
C.c./Archivo.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital
Unidad de Contabilidad
POCOLLAY